

## RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: CORDOBA, 2 de junio de 2026  
Dependencia: AGENCIA SEDE CORDOBA (DI RCOR)

**Certificado de exclusión N° : 272/2026/02806/1**

Contribuyente informante: FABRICA ARGENTINA DE AVIONES BRIG. SAN MARTIN S.A.  
C.U.I.T.: 30678221976  
Domicilio Fiscal: AV FUERZA AEREA 5505  
CP: 5103 Localidad: GUARNICION AEREA CORDOBA

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/07/2026 hasta el día 31/03/2027.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).